



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 304 -2024-MDS/GM

Salas, **30 MAY 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO:

El Informe N° 094-2024-SG/MDS, de fecha 23 de mayo de 2024 emitido por la Secretaría General, derivado mediante proveído de Gerencia Municipal, con fecha 23 de mayo; Informe N° 054-2024-MDS/SG, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Secretaría General; Hoja de Trámite N° 1093-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, presentado por el ciudadano Walter Guillermo Olivera, identificado con D.N.I. N° 21549918; el Informe N° 331-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuestos; el Informe Legal N° 072-2024-GAJ/MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las normas municipales, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Informe N° 094-2024-SG/MDS, de fecha 23 de mayo de 2024, la Secretaría General comunicó a la Gerencia Municipal: "...1.- Que mediante lo solicitado de fecha 10 de enero del 2024, se solicita el apoyo de materiales deportivos, 2.- Que, mediante el Informe 331-2024 de fecha 14 de febrero del mismo año la oficina de presupuesto advierte que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para tender la donación de implementos deportivos, 3.- A través de la Opinión Legal N° 72-2024 de fecha 19 de febrero del jefe de la oficina GAJ considera viable del apoyo de los implementos deportivos, 4.- Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 32-2024 de fecha 24 de enero en su primer artículo reconoce el apoyo económico por la suma de S/ 2,500.00 a favor de Jullo Valdivia Ayala. Sin embargo, a través de la Resolución de Alcaldía del 20 de mayo del 2024 se declaró la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 32-2024 de fecha 24...", en sentido detalla al final que existe un nuevo pedido del administrado Walter Guillermo Olivera;

Que, mediante Informe N° 054-2024-MDS/SG, de fecha 15 de abril de 2024, la Secretaría General comunicó a la Gerencia Municipal acerca del apoyo económico a favor del ciudadano Walter Guillermo Olivera, identificado con DNI N° 21549918, por lo que, a fin de proseguir con el procedimiento administrativo para su atención, se remitió "...los informes presupuestales y legales...";

Que, mediante la Hoja de Trámite N° 1093-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, el ciudadano Walter Guillermo Olivera, identificado con D.N.I. N° 21549918 comunicó al señor alcalde que solicita la donación de materiales de deportes de contacto;

Que, mediante el Informe N° 331-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 15 de febrero de 2024, la Jefatura de Planificación y Presupuesto comunica a la Secretaría General MDS, en referencia a la Hoja de Trámite N° 1093-2024, que si se cuenta con disponibilidad presupuestal solo hasta S/2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) para atender la asignación de la donación de implementos deportivos por practica de kick boxing;

Que, mediante el Informe Legal N° 072-2024-GAJ/MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Secretaría General que "corresponderá elevarse los actuados al Pleno del Concejo Municipal, teniendo en cuenta que es



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Facultad de dichos órganos aprobar la donación conforme a lo establecido en el numeral 25) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades";

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la vez con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el **APOYO ECONÓMICO** por la suma de **S/ 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 soles)** a nombre ciudadano Walter Guillermo Olivera, identificado con DNI N° 21549918, con la finalidad de solventar los gastos necesarios para la implementación de materiales de deportes de contacto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la parte interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C. CARLOS R. AVILA CANTILLO
GERENTE MUNICIPAL